

Doc. Justificativo 4:	
TOTAL JUSTIFICADO.....	€

NOTA: se deberán adjuntar originales de cada una de las facturas y pagos detallados, así como la demás documentación establecida como obligatoria en las Bases reguladoras para la concesión de estas becas.

ANEXO IV

IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA



De conformidad con lo establecido en el artículo 85.2 del Reglamento de la Asamblea de Melilla, las presentes bases reguladoras deben exponerse al público a los efectos de reclamaciones, por un periodo de un mes en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOME), durante el cual los ciudadanos y las personas jurídicas podrán formular las mismas. Si no se presentasen reclamaciones, las bases quedarán definitivamente aprobadas. Si se presentasen reclamaciones, el Consejo de Gobierno resolverá sobre ellas, previo dictamen de la Comisión permanente, y aprobará definitivamente la disposición de carácter general.

Melilla, a 3 de febrero de 2025,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno.
Antonio Jesús García Alemany